

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**699.-** En el Rollo de Apelación nº 10/06 dimanante de la Ejecutoria nº 55/05 del Juzgado de lo Penal nº 2 de esta ciudad por Delito de Falsificación de documento Público, siendo apelante MOHAMED BOUDLAL, se ha dictado Auto de fecha 16/03/06, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.<sup>a</sup> Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación del penado MOHAMED BOUDLAL, contra el Auto de fecha 31 de octubre de 2005 dictado por el Juzgado de lo penal nº Dos de esta Ciudad, en la Ejecutoria nº 55/05, debemos revocar y revocamos dicha resolución, y mandamos devolver la Ejecutoria al Juzgado de la Penal de procedencia, para que por dicho tribunal sentenciador se valore la procedencia de la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad impuesta al penado, sin que para ello sea condición o circunstancia exclusiva y determinante el hecho de su presencia o no para podersele notificar la correspondiente resolución.

Y para que sirva de notificación personal a MOHAMED BOUDLAL en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 24 de marzo de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

